

**ORDENANZA N° 11391/2010-
EXPTE.N° 3763/2010-H.C.D.**

VISTO:

El Expediente N° 3763/09, Caratulado: “Nota presentada por la Sra. Lorena M. de Pelizzari s/habilitación de remis”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, la recurrente solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se la autorice a desempeñarse como remisera, pero con titularidad propia ya que lo venía ejerciendo con la habilitación otorgada a Sibau César Martín, que de acuerdo a la documentación adjunta los datos dominiales del vehículo en cuestión son los siguiente Fiat Duna , Patente SXL 351.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que el mismo constituye su única fuente de ingreso con la que cuenta la recurrente, hecho que se agrava aún más por su situación de viuda, contando con la tutela de cinco hijos, padeciendo uno de ellos una enfermedad oncológica, siendo ésta situación imposible de afrontar sin contar con una fuente laboral que amortigüe de alguna forma dicho inconveniente.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones de la solicitante, es de imperiosa necesidad para ella, contar con dicha autorización a fin de poder gestionar la habilitación a su nombre.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART. 1°.- TRANSFERIRSE la habilitación otorgada al Sr. Sibau, César Martín a nombre de Pelizzari Lorena, D.N.I N° 25.079.465, domiciliada en Urquiza al Oeste Parada 7.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico